

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 01/12

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de enero del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26060/08-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008. Que con fecha 15 de diciembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.737.876,70), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 343.510,16).

Tercero: Aplíquese el Art. 1° inciso 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según lo detallado en Informe Final N° 793/11-F3 – IV - Subsidios – 4-2).

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON